

Aviso de reintegro

No. de Aviso de reintegro		Fecha	
---------------------------	--	-------	--

Forma de pago	VENTANILLA BANCARIA <input type="checkbox"/>		Control de hojas	1	DE	1
	INTERNET <input type="checkbox"/>					

UR	700	Unidad de Administración y Finanzas
----	-----	-------------------------------------

Programa presupuestario	U080 "Apoyos a centros y organizaciones de educación"
-------------------------	---

Entidad Federativa	Número de convenio
--------------------	--------------------

Monto del apoyo otorgado (pesos)	Fecha del convenio
----------------------------------	--------------------

Importe con número	Importe del reintegro con letra

Consecutivo	Año de afectación	Clave presupuestaria	Folio CLC	Folio Dependencia	Importe a reintegrar
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
TOTAL					0.00

Motivos por los que se realiza el reintegro	
En caso de haber señalado "Otro", describa el motivo	

ELABORÓ	
NOMBRE	
CARGO	
CORREO	
TEL.	
FIRMA	

AUTORIZÓ	
NOMBRE	
CARGO	
CORREO	
TEL.	
FIRMA	

La Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros gestiona la solicitud de emisión de líneas de captura por concepto de Aviso de Reintegro ante la Tesorería de la Federación requisitadas y solicitadas por las **Entidades Federativas**; por lo que es responsabilidad de los servidores públicos que signan esta solicitud, verificar los datos proporcionados, el cálculo y pago de las cargas financieras, autorizar, ejecutar y vigilar el ejercicio del presupuesto; revisar las disposiciones normativas y legales establecidas para la emisión y pago de las mismas y de la veracidad de la información que se requisa en la presente solicitud de Aviso de Reintegro.

Lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 7 fracción VIII del Reglamento Interior de la SEP y en el Subproceso 6.16. "Avisos de reintegro y oficios de rectificación" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.

Nota:

- Llenar un formato por línea de captura.
- La Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de los sistemas presupuestarios, Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), no permiten el registro de importe menor a 100.00 M/N